

El Ilmo. Sr. D. José Luis López-Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta Capital y su Partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A. y defendido por el Letrado D. Alberto Gil Albert, contra D. Enrique Barrutia Rico, Dª Mª del Pilar Abad Martínez, D. José Ramón Barrutia Zubizarreta, Dª Juana Rico Sáenz, D. Pedro Abad Faces, y Dª Consuelo Martínez Ochoa, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Enrique Barrutia Rico, Dª Mª Pilar Abad Martínez, D. José Ramón Barrutia Zubizarreta, Dª Juana Rico Sáenz, D. Pedro Abad Faces y Dª Consuelo Martínez Ochoa y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Español de Crédito S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de un millón cuarenta mil novecientos sesenta y siete pesetas, en concepto de principal de la póliza más sus intereses pactados desde el 31 de Agosto de 1987 y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Enrique Barrutia Rico, Dª Mª Pilar Abad Martínez, D. José Ramón Barrutia Zubizarreta, Dª Juana Rico Sáenz, D. Pedro Abad Faces y Dª Consuelo Martínez Ochoa se expide el presente en Logroño a 17 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.1086

Don José Julián Nieto Avellanad Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición señalado con el número 10/90 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Logroño, a 17 de Abril de 1991.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Julián Nieto Avellanad, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 00010/1990 a instancia de Comunidad de Propietarios "San Isidro", domiciliado en Varea, (Logroño) representado por el Procurador de los Tribunales D. José Toledo Sobrón y defendido por el Letrado Dª María Pilar Díaz Martín, contra Miguel A. Lacarra Hijazo, domiciliado en Era Marina, 5 (Navarrete), Ricarda Muro, domiciliado en Era Marina, 5 (Navarrete), defendidos por el Letrado Sra. Corzana Calvo, contra Balbino del Hoyo Valle, domiciliado en San Isidro, 22-2º G (Logroño), Milagros Machain Larrea, domiciliado en Ronda Los Cuarteles, 17-19 (Logroño), Herederos desconocidos de Dª Carmen Alvarez Alvarez, declarados en estado legal de rebeldía procesal, Juan Guerreros González, domiciliado en Torrecillas, 14-2º K (Logroño), Francisco Carpintero Martínez, domiciliado en San Isidro, 22, entresuelo G. (Logroño) allanados a la demanda, y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios "San Isidro" de Varea-Logroño, debo condenar y condeno a Don Miguel Angel Lacarra Hijazo y Dª Ricarda Muro a que abonen a la actora ciento cincuenta y una mil doscientas diez pesetas (151.210,-Ptas.); a Don Balbino del Hoyo Valle y Dª María Luisa Gil Peña: Ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y tres pesetas (162.533,-Ptas.); a D. Juan Guerreros González y Herencia yacente de Doña Carmen Alvarez Alvarez: Noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas (93.855,-Ptas.) a tales cantidades se les agregará los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda; respecto a las costas judiciales, se imponen expresamente las costas a los demandados D. Balbino del Hoyo Valle, Dª María Luisa Gil Peña, D. Miguel Angel Lacarra Hijazo y Dª Ricarda Muro, en la parte que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con el número de demandados; y sin hacer expresa imposición de costas respecto del resto de demandados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Balbino del Hoyo Valle, Dª María Luisa Gil Peña, Dª Milagros Machain Larrea y herederos desconocidos de Carmen Alvarez Alvarez, Juan Guerreros González, Francisco Carpintero Martínez y Carmen Alvarez Alvarez, se expide el presente en Logroño a 17 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Edicto*

IV.1087

Don José Julián Nieto Avellanad, Magistrado-Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño,

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia Juicio de Menor Cuantía señalado con el nº 662 de 1984, a instancia de "Comercial Asturiana de Maderas y Hierros, S.L." contra "Hermanos Glera, S.L." en el cual se sacan por segunda y tercera vez en venta y pública subasta que tendrá lugar los días 5 de Julio y 6 de Septiembre próximos a las 10 horas. Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en aquella cuenta el importe de la consignación previa, acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Bienes Objeto de Subasta:

— 1. Sierra cinta de 0,8 m. "Sierras Alavesas", tasada en setenta mil pesetas.

— 2. Moldura "Marba" cinco ejes, tasada en un millón quinientas mil pesetas.

— 3. Sierra de cinta de 0,6 m. "Sierras Alavesas", tasada en setenta mil pesetas.

— 4. Máquina combinada de mesa de 0,3 m., tasada en cien mil pesetas.

— 5. Lijadora de banda "Zurlan", de 0,9 m. tasada en un millón quinientas mil pesetas.

Logroño, a 17 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Cédula de Citación*

IV.1088

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, en Juicio Verbal Civil seguido con el número 130 de 1991, a instancia de Don Juan Alvarez Antón, por la presente se cita a la demandada Compañía de Seguros Uniber, en paradero desconocido, a la celebración de dicho juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 14 de Junio a las 11 horas, bajo apercibimiento de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía. Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario en funciones.

*Edicto de Subasta*

IV.1089

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 369 de 1987 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra Angel Salvador Perrela Clot y Luisa Fernanda Samaniego Díaz en el cual se sacan a la venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 19 de Julio a las 10,15 horas.

— Segunda: 19 de Septiembre a las 10,15 horas.

— Tercera: 18 de Octubre a las 10,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana. Casa de planta baja y dos pisos, sita en Villamediana de Iregua (La Rioja), en la calle del Laurel 9, con una superficie en conjunto de 57 m2. Inscrita como finca registral nº 3.256. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Logroño, a 21 de Mayo de 1991.— El Secretario.

*Edicto de Subasta*

IV.1090

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hace Saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 51 de 1987 a instancia de "Europunto S.A." contra Don José Luis González Fidalgo en el cual se sacan a la venta y pública subasta los bienes embargados, por término de 20 días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 12 de Julio a las 10,30 horas.

— Segunda: 13 de Septiembre a las 10,30 horas.

— Tercera: 11 de Octubre a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en